

## **Notas de descargo de responsabilidad sobre la interpretación simultánea a distancia:**

1. “Las Naciones Unidas proporcionan interpretación simultánea a distancia de las intervenciones en sus seis idiomas oficiales con el fin de facilitar la comunicación. Se ruega a los participantes que recuerden que la prestación de interpretación simultánea a distancia entraña dificultades adicionales y una mayor probabilidad de interrupciones en la señal audiovisual que reciben los intérpretes, que podrían ocasionar alteraciones en la prestación del servicio. La ponencia o la intervención realizada en el idioma original es la única que puede considerarse auténtica y constituye un registro legítimo de las reuniones. En caso de que surja alguna incoherencia entre la interpretación y la ponencia o intervención en el idioma original, esta última es la que se considerará válida”.
2. “Los intérpretes que utilizan una plataforma de interpretación simultánea a distancia (RSI, por sus siglas en inglés) para prestar servicios a reuniones a distancia no pueden ser considerados responsables por la interrupción del servicio, la pixelación, la congelación o la pérdida de la entrada visual, la pérdida parcial o completa de la señal de audio, las interferencias auditivas, el acceso no autorizado a datos personales o confidenciales, la filtración de información debido a una insonorización inadecuada o la pérdida de datos”.